

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.594.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Sindicatos Agrícolas.

Circular.

Para cumplimiento de la Real orden de 14 de junio de 1929 (Gaceta del 18), se recuerda a todas las entidades inscritas en el registro especial de Sindicatos Agrícolas de la provincia la obligación ineludible de presentar, si no lo hubieran hecho, los documentos siguientes:

1.º Ejemplar de los balances y extractos de su contabilidad, declaratorios de las operaciones realizadas, las situaciones inicial y final del período y el nombramiento o elección de las personas designadas para cargos de la Junta directiva y cualesquiera otros que impliquen administración, gobierno o representación, y expresándose los nombres, apellidos, profesiones y domicilios.

2.º Constatación del número de socios de que se componga la entidad y personal que ocupe los cargos directivos y administrativos.

Se concede el plazo de diez días para que por todos los Sindicatos Agrícolas de la provincia que no lo hubieran hecho se remitan a la Jefatura de la Sección Agronómica (Coso, 82, 2.º), como encargada del registro

especial de tales entidades, los documentos expresados anteriormente; previniéndoles que de no hacerlo así, además de las sanciones establecidas en el artículo 12 del reglamento de Sindicatos Agrícolas de 16 de enero de 1908 para la ejecución de la ley de 28 de enero de 1906, podrían dar lugar a la propuesta de caducidad de la Asociación, con arreglo a lo preceptuado por la mencionada R. O. de 14 de junio de 1929.

Zaragoza, 28 de julio de 1936.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

RESES MOSTRENCAS.—Circular.

La Alcaldía de Almonacid de la Sierra da cuenta de que en la tarde del día 7 de los corrientes le desapareció al vecino de dicha localidad Manuel Martínez Loshuertos una mula de su propiedad, de alzada regular, pelo negro, edad cerrada, con dos cicatrices en el pecho de heridas ya curadas y cabezada vieja, llevando las iniciales S. M.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo cumplirse, en el caso de que fuese hallado dicho semoviente, lo dispuesto sobre el particular por el reglamento para el régimen y administración de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 10 de agosto de 1936.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

SECCION CUARTA

Núm. 3.595.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Angel Velasco Martínez, Delegado de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el apartado 5.º del artículo 15 del vigente Estatuto de Recaudación, he tenido a bien nombrar con fecha de hoy Recaudador interino de la zona de Ateca a D. Virgilio Gómez Macón, que desempeña el mismo cargo en la de Calatayud, por haberse incorporado al Ejército el titular de la mencionada zona de Ateca, D. Leonardo Navarro Lora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 8 de agosto de 1936.— El Delegado de Hacienda, Angel Velasco.

SECCION QUINTA

Núm. 3.591.

Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

1.ª Brigada Topográfica de Parcelación.—Provincia de Zaragoza.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Torres de Berrellén que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos números 1 al 7, 8, 17, 18, 15, 16, 19, 20 y 21 en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes, ante la Junta Pericial de Torres de Berrellén, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 8 de agosto de 1936. — El Ingeniero Jefe de la 2.ª Brigada, Mariano Bayo. (Rubricado).

Núm. 3.592.

2.ª Brigada Topográfica de Parcelación.—Provincia de Zaragoza.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de La Almunia de Doña Godina que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de

los polígonos números 4 al 20, 22 al 25, 31 al 37, 40, 43, 44 y 47 en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes, ante la Junta Pericial de La Almunia de Doña Godina, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 8 de agosto de 1936. — El Ingeniero Jefe de la 2.ª Brigada, José María Gerona.

SECCION SEXTA

CETINA

Núm. 3.596.

Balance de comprobación y saldos verificado en este Ayuntamiento en 31 de julio de 1936.

	SALDOS Pesetas
Cuenta de Administración.....	546.232'18 D.
Cuenta de Patrimonio.....	448.776'49 A.
Cuenta de Acreedores.....	97.455'69 A.
Cuenta del presupuesto.....	0'00

INGRESOS

Rentas.....	2.742'67 D.
Aprovechamientos de bienes comunales.....	713'00 A.
Eventuales y extraordinarios.....	1.362'38 D.
Derechos y tasas.....	1.623'40 D.
Cuotas, recargos y participaciones.....	4.104'97 D.
Imposición municipal.....	40.944'45 D.
Multas.....	80'00 A.
Resultas.....	5.557'87 D.

GASTOS

Obligaciones generales.....	20.352'77 A.
Representación municipal.....	369'00 A.
Vigilancia y seguridad.....	335'00 A.
Policía Urbana y Rural.....	3.355'20 A.
Recaudación.....	2.161'68 A.
Personal y material.....	6.746'15 A.
Salubridad e higiene.....	2.531'20 A.
Beneficencia.....	4.625'20 A.
Asistencia social.....	540'00 A.
Instrucción pública.....	1.382'25 A.
Obras públicas.....	2.900'79 A.
Fomento de los intereses comunales.....	2.600'00 A.
Agrupación forzosa.....	328'00 A.
Imprevistos.....	33'00 A.
Resultas.....	7.719'27 A.

Cuenta de Fondos Especiales.....	1.499'92 A.
Cuenta de Depósito de Fondos.....	29'88 D.
Cuenta de Valores.....	48.916'50 A.
Cuenta de Recaudación.....	8.367'51 D.
Cuenta de Tesorería.....	40.548'99 D.
Cuenta de Depositaria.....	1.906'81 D.

Totales..... } 653.421'11 D.
653.421'11 A.

Cetina, 31 de julio de 1936.— El Secretario intervisor, Florencio Lázaro.— V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Marco.

GRISEN

Núm. 3.597.

Durante los días 12 y 13 del corriente, y horas de diez a doce y de quince a dieciocho, se recaudará en

período voluntario el primero y segundo trimestres del repartimiento general formado para el actual año.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Grisén, 8 de agosto de 1936.— El Alcalde, Rafael Juara.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.593.

Juzgados de primera instancia.

ATECA

El Juez de instrucción del partido de Ateca;
Hago saber: Que para pago de las responsabilidades

pecuniarias impuestas al patrono apremiado, D. Agapito Carrasco Alonso, de Cabolafuente, en ejecución de sentencia del Jurado Mixto Provincial del Trabajo Rural de Zaragoza, en exhorto civil núm. 6 de 1936, por cobro de 314'10 pesetas y costas, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 los bienes tasados y descritos en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza del 16 de junio de 1936.

Para cuyo remate se ha fijado el día veintinueve del próximo mes de septiembre, a las diez horas, en este Juzgado y en el municipal de Cabolafuente, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera.

Ateca a ocho de agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de instrucción regente, (ilegible).—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

